

**INFORME SECRETARIAL**

Radicado No. 2022-00022-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Ejecutivo de la referencia, Junto con respuesta de Secretaria de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031**Versión: 01****Fecha: 10-10-2014****Página 1 de 3****AUTO INTERLOCUTORIO No. 230**

Radicado No. 2022-00022-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR**Demandante/Solicitante/Accionante:** JOSÉ ANTONIO GALEANO MOLINA**Apoderada Actora:** DR. DANIEL ANDRÉS ACOSTA CEBALLOS**Demandado/Oposición/Accionado:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO SILVA Y OTROS**I. ASUNTO**

Agregar y dejar en conocimiento de la parte actora, la comunicación recibida el 5 de abril de 2022 a las 8:00 a.m., en 3 fls. emitida de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá, suscrita por la Dra. IVON KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN, en la que informa que se inscribió la medida cautelar decretada por este despacho, que recae sobre el vehículo de placas XHB615, de propiedad de SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES con NIT 90076344, para lo cual adjunta certificado de tradición.

De otro lado, tenemos que con memorial recibido el 6 de abril de 2022 a las 1:45 P.M. con 7 fls., mediante el cual, el apoderado actor manifiesta que allega reporte expedido por el RUNT, que da cuenta que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas XHB615, por este despacho ya se inscribió, por tanto solicita se oficie a la Policía de Carreteras a través de la SIJIN Automotores o quien corresponda, para llevar a cabo la aprehensión del rodante y luego proceder a su secuestro.

En este orden y dado que están dados los presupuestos para solicitar la medida de retención del vehículo se accede a lo peticionado por la parte demandante.

En consecuencia por secretaria libraré atento oficio con los anexos para ante la Policía de Carreteras SIJIN Automotores del Departamento de Boyacá, a efectos de que retengan el rodante y lo pongan a disposición de despacho para su posterior secuestro.

AUTO INTERLOCUTORIO No 230

Radicado No. 2022-00022-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de la parte atora la comunicación recibida el 5 de abril de 2022 a las 8:00 a.m., en 3 fls., emitida de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá, suscrita por la Dra. IVON KATHERINE HERNÁNDEZ PACHÓN, informando que se inscribió la medida cautelar decretada por este despacho, que recae sobre el vehículo de placas XHB615 de propiedad de SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES con NIT 90076344 para lo cual adjunta certificado de tradición. Igualmente se agrega el memorial del apoderado ejecutante con el cual solicita se disponga la aprehensión del vehículo automotor.

SEGUNDO: DECRETAR la retención del vehículo de placas XHB615 de propiedad de SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES, con NIT 90076344. Por solicitud de la parte actora.

TERCERO: POR secretaria líbrese atento oficio con los anexos necesarios para ante la Policía de Carreteras SIJIN Automotores del Departamento de Boyacá, a efectos de que retengan el rodante antes citado y lo pongan a disposición de despacho para su posterior secuestro.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 16 publicado el 22 de abril de 2022



AUTO INTERLOCUTORIO No 230

Radicado No. 2022-00022-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663b4a172a8f39433b8f48c3bff6977c8d287c64638e5f375e09a82d412930e8**

Documento generado en 21/04/2022 07:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>